

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 25 518 40 89 001 2020 - 00032
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: RAFAEL FUENTES SUÁREZ

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página web de la rama judicial, y vencido el término que tiene el ejecutado emplazado para concurrir al proceso, al tenor de lo establecido en los artículos 108 y 48, numeral 7, del Código General del Proceso, se designa como su curador *ad litem* al abogado **Héctor Julio Romero Corredor**, quien como profesional del derecho se identifica con la T.P. No. 68278 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este municipio. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo tanto el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquese digitalmente al curador su nombramiento y notifíquesele el auto de mandamiento de pago corriendo el traslado respectivo.

Téngase en cuenta que el abogado registra como correo electrónico: abogadojulioromero@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 008 del 16 de abril de 2021.

La secretaria